

pro en siete de Junio de mil Setecientos ochenta
y ocho en virtud de Real Titulo que se le despachó:
que el dicho Oficio no tiene proveimiento algu-
nas que cosa del salario anual de dos mil maravedis;
sin obencion alguna; el dicho Museo nació en el
año pasado de mil setecientos Setenta y uno, q.
el estado de su Salud aparece de la Certificación q.
los Medicos Titulares han dado, y acompaña
ente informe, y segun ella aparece que el Dr
Josef Muse no está en aptitud para desempeñar
qualquier Comision que se le encargue con aque-
lla actividad y celo que muchas, o las mas de ellas
exigen: Que en esta Ciudad hay treinta y seis Ofi-
cios perpetuos de Raxidor, seis de ellos de pre-
miercia, y los demás llanos; que de ellos hay en
exercicio veinte y seis en virtud de tales Titulos
despachados, y los restantes están sin uso poano
acomodarle tal vez asus Dueños servirlos: y
se que las Comisiones anuales, y las que entre
años ocurren, siendo veinte y seis los Raxidores,
parece hay suficiente numero para evaqua-
las, y asistir a los Ayuntamientos, y por lo más
mo no se seguirá perjuicio a los Raxidores, ni
ala Causa publica de concedérselle al citado Tu-
ro la gracia que solicita, en atención asus pade-
ceres. Loxca diez y nueve de Junio de mil ocho
cientos y siete = Josef Manín = Andres Texen-
senoxes Comisarios. Cumpliendo con el oficio

